

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 0109-2021/SBN

San Isidro, 19 de noviembre de 2021

VISTO:

El Informe N° 00997-2021/SBN-OPP de fecha 17 de noviembre de 2021, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, con la Resolución N° 083-2020/SBN de fecha 29 de diciembre de 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos correspondiente al Ejercicio 2021 del Pliego 056 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES (SBN);

Que, el Decreto de Urgencia N° 105-2021, tiene por objeto establecer medidas extraordinarias y urgentes, en materia económica y financiera, que impliquen un mecanismo compensatorio a favor de los trabajadores formales con menores ingresos, que coadyuve a la reactivación económica nacional, ante los efectos de la pandemia por la Covid-19; por lo cual, se considera necesario el otorgamiento de un bono extraordinario a favor del personal formal del sector privado y de las entidades del sector público, con menores ingresos;

Que, en el caso del Sector Público, el mencionado Decreto de Urgencia, autoriza de manera excepcional, el otorgamiento de un bono extraordinario a favor del personal de las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, bajo los alcances de los Decretos Legislativos N° 276, N° 728, N° 1057, y de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, así como del personal comprendido en las normas que regulan las carreras especiales, en el mes de noviembre de 2021, por la suma de S/ 210,00 (DOSCIENTOS DIEZ Y 00/100 SOLES); el mismo que se encuentra exceptuado de lo establecido en el artículo 6 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, el artículo 16 del señalado Decreto de Urgencia, menciona que tiene derecho a percibir el bono extraordinario, el personal que cumpla las siguientes condiciones: contar con vínculo laboral en el mes de octubre de 2021; percibir un ingreso bruto mensual, por todo concepto, menor o igual a S/ 2 000,00 (DOS MIL Y 00/100) al mes de octubre de 2021; y estar registrado en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del antes mencionado Decreto de Urgencia, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 52 551 240,00 (CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y 00/100), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para financiar el otorgamiento del bono extraordinario, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en el Anexo N° 1: “Transferencia de Partidas a favor de los Pliegos del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales”, que forma parte integrante de la referida norma, otorga al Pliego 056 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES un monto de S/ 4 200,00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS Y 00/100);

Que, el numeral 17.3 del artículo 17 del mencionado Decreto de Urgencia, autoriza a los Titulares de los Pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas a aprobar mediante Resolución, la desagregación de los recursos asignados en el numeral 17.1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal; siendo que una copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, en concordancia con los fundamentos antes mencionados, corresponde emitir el acto que autorice la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto de Urgencia N° 105-2021;

Con los visados de la Gerencia General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido por el artículo 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 aprobada con Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01; el Decreto de Urgencia N° 105-2021; y en uso de la atribución conferida por el inciso r) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto de Urgencia N° 105-2021, Decreto de Urgencia que establece el otorgamiento de un bono extraordinario a favor del personal formal del sector privado y del sector público con menores Ingresos, por un monto de S/ 4 200,00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios de acuerdo con el siguiente detalle:

EGRESOS:

En soles

SECCIÓN PRIMERA
PLIEGO 056:
UNIDAD EJECUTORA 001:

Gobierno Central
Superintendencia Nacional de Bienes Estatales
Superintendencia Nacional de Bienes Estatales

CATEGORIA PRESUPUESTARIA 9002: Asignaciones Presupuestales Que No Resultan En Productos

PRODUCTO	3999999:	Sin Producto
ACTIVIDAD	5006373	Promoción, Implementación y Ejecución de Actividades para la Reactivación Económica
FINALIDAD	0316055	Otorgamiento de un Bono para la Reactivación Económica a Favor del Personal de las Entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1:	Recursos Ordinarios
GASTOS CORRIENTES		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		1 050,00
2.3 Bienes y Servicios		3 150,00
TOTAL EGRESOS		4 200,00
		=====

Artículo Segundo.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto elabora las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.

Visado por :

 Firmado digitalmente por:
GARAYAR SANTIBÁÑEZ Milagritos
Marcela FAU 20131057823 hard
Fecha: 19/11/2021 12:51:45-0500

 Firmado digitalmente por:
LLAMOJA CABANILLAS Paul Alex FAU
20131057823 hard
Fecha: 19/11/2021 12:53:30-0500

 Firmado digitalmente por:
PERALES OLANO Jaqueline Guadalupe
FAU 20131057823 hard
Fecha: 19/11/2021 13:06:37-0500

OAJ

OPP

GG

Firmado por:

 Firmado digitalmente por:
RUDAS MURGA Cynthia Raquel FAU
20131057823 hard
Fecha: 19/11/2021 14:34:01-0500

Superintendencia Nacional de Bienes Estatales

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2021
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

SECTOR: 37 - VIVIENDA CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO
PLIEGO: 056 - SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES (000204)

NOTA 0000000123

MES: NOVIEMBRE

ESTADO: APROBADO

FECHA DE SOLICITUD: 19/11/2021

FECHA: 19/11/2021

TIPO MODIFICACIÓN: 1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

DOCUMENTO: 049 | R. SUP. 109-2021/SBN

REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS

DISPOSITIVO LEGAL: D.U. N° 105-2021 - ART.17.1

JUSTIFICACIÓN: OTORGAMIENTO DE UN BONO EXTRAORDINARIO PARA LA REACTIVACION ECONOMICA SEGUN DECRETO DE URGENCIA N°105-2021

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0025 9002 3999999 5006373 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA 03 011 0019		
Meta: 00001 - 0316055 OTORGAMIENTO DE UN BONO PARA LA REACTIVACION ECONOMICA A FAVOR DEL PERSONAL DE LAS ENTIDADES DEL		4,200
00 RECURSOS ORDINARIOS		4,200
5 GASTOS CORRIENTES		4,200
2.1. 1 9. 3 10 BONIFICACIÓN EXTRAORDINARIA POR REACTIVACIÓN ECONÓMICA		1,050
2.3. 2 8. 1 8 BONIFICACIÓN EXTRAORDINARIA POR REACTIVACIÓN ECONÓMICA		3,150
TOTAL:		4,200